

Comprobante de transferencia

Estado : procesada



29-07-2026 08:35

Datos de transferencia

Importe	\$ 3.581.184,75
Fecha de ejecución	28/07/2026
Plazo de acreditación	Inmediato
Concepto	Varios
Número de comprobante	16172223
Información adicional	SH 124 2025 01
Datos del juzgado	Juzgado federal 1 instancia 4 secretaria 3 ALBAYTERO MARIA
Cuenta judicial / Autos / Carátula	CRISTINA C OBRA SOCIAL DE LA UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION
Nro. Expediente / Causa	SH 124 202

Datos de quien recibe la transferencia

Nombre o razón social	-
CBU	0110350050099023820550
CUIT o CUIL	30-70087611-6
Tipo de cuenta	
Entidad financiera	BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Datos de quien realizó la transferencia

Nombre o razón social	OBRA SOC UNION PERS DE LA UN
CUIT	30-68303222-7
Cuenta de débito	CC en pesos 146-011595/9

Banco Santander Argentina S.A | CUIT 30-50000845-4 | I.G.J. Nro. correlativo 800678 Domicilio Av.

Juan de Garay 151 C.A.B.A. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO | ING. BRUTOS C.M.: 901-912200-1

Imprimí este comprobante solo si lo necesitás. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ADJUNTA - DA EN PAGO - CONSIENTE EXTRACCION - SE TENGA POR CUMPLIDO.

Sr. Juez Federal:

REBECA A. GARDEAZABAL, abogada, T° 703 F° 581, Cámara Federal, CUIT e IB 27-27374322-2, Monotributista, Leg. Previsional 3-27374322-1 de Mar del Plata, domicilio electrónico: 27273743222, en mi carácter de Letrado apoderada de la parte demandada, con domicilio legal constituido en la calle Santa Fe nro. 2709, Mar del Plata, en los autos caratulados: **"ALBAYTERO, MARIA CRISTINA c/ ACCORD SALUD (OS UPCN) S/ AMPARO LEY 16.986"** (Expte. nro. 124/2025), a V.S. digo:

Que por el presente vengo a adjuntar constancia de transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en el Banco de la Nación Argentina y como perteneciente a estos actuados con fecha 28/07/2026, por una suma de \$3.581.184,75. Asimismo se deja expresa constancia que esta parte da pago y consiente la extracción de la suma antes indicada, acreditando con ello el pago de los honorarios regulados a la Dr. Martín Ariel Ugalde, en 1ra. Instancia y Cámara con más aportes, solicitando su agregación y se tenga por cumplido.

Dígnese proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-